



ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA NO.25
FECHA REALIZACIÓN: 30 SEPTIEMBRE, 2022

Numeral	PRINCIPALES ASUNTOS DELIBERADOS	ACUERDOS	RESPONSABLE
6.1	Notificación a la Corporación Municipal sobre el Dictamen de Rendición de Cuentas e Informe de Avance Físico y Financiero del II Trimestre, 2022.		Antonio Pineda, Contador Municipal
7.1	Aprobación de la novena ampliación presupuestaria 2022.	La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó aprobar la novena ampliación presupuestaria 2022, tal como fue presentado por el Contador Municipal. Lps.1,064,987.86	Corporación Municipal. Contador Municipal
7.2	Aprobación de Traspasos entre cuentas	La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó aprobar los Traspasos entre Cuentas, tal como fue presentado por el Contador Municipal. Lps. L.400,000.00	Corporación Municipal. Contador Municipal
7.3	Notificación Ejecución del monto de la transferencia.	La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, notifica que la Ejecución del monto de la transferencia del Gobierno Central se está ejecutando en base a los porcentajes según el Artículo 191 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República (DGPR) Reformado mediante Decreto NO.30-2022, desglosado de la siguiente manera: 35% Programa Fortalecimiento Social y Comunitario, 5% Programa de Atención a la Mujer, 20% Programa de Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, 10% Programa Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico, 10% Programa de Infraestructura Municipal y 20% Gastos de Administración propia.	Corporación Municipal. Contador Municipal
10.1	Declaración de emergencia y priorización de proyectos.	La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, Considerando el Decreto Ejecutivo número PCM 24-	Corporación Municipal.

Num eral	PRINCIPALES ASUNTOS DELIBERADOS	ACUERDOS	RESPONSABLE
		<p>2022 en el cual se declara emergencia en todo el territorio nacional por el período de noventa (90) días que se estima que durará la temporada ciclónica; Considerando el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades de las Facultades de la Corporación Municipal, específicamente el numeral 15) Declarar el estado de emergencia cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes; Considerando el Informe técnico presentado por el Coordinador de la Unidad de Obras Públicas de la, conteniendo los daños en los sectores mas afectados como consecuencia de las torrenciales lluvias en nuestro territorio, acuerda DECLARAR EMERGENCIA, con la finalidad de intervenir de forma inmediata y oportuna en los siguientes sectores afectados: 1.) Calle principal puente casa comenzando desde el semáforo hasta el Estadio Romualdo Bueso Peñalba, 2.) Calle El Ocotillo y Piedra Menuda, 3.) Calle principal Colonia San Carlos y Barrio El Tejar y 4.) Puente Lepaterique y Chogola. La reparación de la calle principal puente casa, en caso de no recibir el fondo de emergencia, se ejecutará con fondos municipales, bajo el Renglón Presupuestario: Reparación de pavimento y adoquinado casco urbano y reparación y mantenimiento de calles de tierra casco urbano. La reparación de la calle principal puente casa, en caso de no recibir el fondo de emergencia, se ejecutará con fondos municipales, siguiendo el procedimiento administrativo que corresponde. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.</p>	
10.2	Revisión de temas conflictivos.	La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó que todo tema conflictivo, se discutirá antes de que se realice la Sesión de Corporación, con la presencia de todos los miembros de la Corporación Municipal.	Corporación Municipal.

La Esperanza, Intibucá, 04 de octubre, 2022.